

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:18:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA SECCION GENERAL DE LAS BASES SEÑALAN:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL COMITE ACLARE. SI SE RESPECTARA ELLO TAL COMO EXIGE EL ART. 72 DEL RCLE?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8.2 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS SE REALIZARA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, ACORDE CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:21:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LAS BASES SEÑALAN, QUE SE DEBE ACREDITAS LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

SIN EMBARGO EN EL BASES NO EXISTE EL NUMERAL 3.2. POR LO QUE SE SOLICITA EN LAS BASES INTEGRDAS INCORPORAR EL NUMERAL 3.2

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR , SU NEGACION AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** B **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ITEM 13.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE INTEGRACION SE SEPARARA ESTA INFORMACION EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

AL NO EXISTIR EL NUMERAL 3.2,
SOLO SE PUEDE FORMULAR CONSULTAS A LOS FACTORES DE EVALUACION. EN LOS FACTORES DE EVALUACION LAS BASES EXIGEN:

1. JEFE DE PROYECTO

Economista y/o Ingeniero y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con 02 años mínimo de experiencia profesional en general. Que haya formulado y/o evaluado y participado como jefe de proyecto y/o proyectista en por lo menos 4 estudios de pre inversión en infraestructura educativa..

POR LO QUE EXISTE UNA CONTRADICCION YA QUE INDICA DOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y LUEGO 4 ESTUDIOS.

LA EXPERIENCIA SEGUN PRONUNCIAMIENTO DE OSCE ES POR AÑOS DE EXPERIENCIA.

NO SE SABE CUAL ES EL CRITERIO DEL COMITE. SI SE VA EVALUAR POR AÑOS DE EXPERIENCIA O POR CANTIDAD DE ESTUDIOS.

2. ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION

Economista y/o Ingeniero y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con 02 años mínimo de experiencia profesional en general. Que haya formulado y evaluado en por lo menos 15 estudios de pre inversión en infraestructura educativa.

3. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Ingeniero y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con 02 años mínimo de experiencia profesional en general. Que haya participado en la formulación y/o evaluación de en por lo menos 04 estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos.

ía.LAS BASES ESTANDAR CON RESPECTO DEL NUMERAL 3.2 INCISO B.3 SEÑALA:

Requisito:

¿ [CONSIGNAR EL TIEMPO DEL EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]

LAS BASES SEÑALA TIEMPO DE EXPERIENCIA NO. SEÑALA NUMERO DE ESTUDIO O CANTIDAD DE ESTUDIOS Y EL TIEMPO SE ACREDITA EN AÑOS DE EXPERIENCIA MAS NO EN NUMERO DE ESTUDIOS.

POR LO QUE LOS FACTORES DE EVALUACION DEBE EVALUARSE EN FUNCION A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA .

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION. TAL COMO EXGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 RLCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** 3.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN LOS FACTORES DE EVALUACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LOS FACTORES DE EVALUACION RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

TRANSGREDE TOTALMNETE A LAS BASES ESTANDAR Y A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SI BIEN ES CIERTO LA EVALAUACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PUEDE EVALUARSE, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVES. PERO ESTA SE REALIZA POR AÑOS DE EXPERIENCIA MAS NO POR NUMERO DE ESTUDIOS.

NI UN ESTUDIANTE DE SECUNDARIA COMTEE ESA BURRADA. SE SUPONE QUE EL FUNCIONARIO DE LOGISTICA CONOCE LA LEY Y REGLAMENTO DEL OSCE. CASO CONTRARIO NO ESTA APTO PARA EL PUESTO. LAS BASES INDICAN LO SIGUIENTE RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD EN EL OBJETO DE LA EVALUACIÓN]. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES SIMILARES].

Más de [...] años: [...] puntos

Más de [...] hasta [...] años:
[...] puntos

Más de [...] hasta [...] años:
[...] puntos

SON CLARISIMAS LAS BASES
HABLAN DE AÑOS DE EXPERIENCIA

ESTAS BASES NO TIENEN NI PIES NI CABEZA.

POR LO QUE SE SOLCITA QUE LA EVALAUACION DEL PERSONAL CLARE SE ENMARQUE LO QUE LAS BASES ESTANDAR EXIGEN AÑO DE EXPERIENCIA Y NO CANTIDAD DE ESTUDIOS.

Y AL FUNCIONARIO DE LOGISTICA A ESTUDIAR IGUAL AL COMITE . NO SABEN ELABORAR UNAS BASES ADMINISTRATIVAS. QUE PENA DE FUNCIONARIOS. DEJAN MUCHO QUE DESEAR PROFESIONALMENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN LOS FACTORES DE EVALUACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGUN PLATAFORMA SEACE .
SEGUN LA DESCRIPCION DEL OBJETO ES UN SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORARA UN ESTUDIO DE PREINVERSION.

SIN EMBARGO EN LA METODOLOGIA EN LA PROGRAMACION DEL GANT Y PERT SEÑALAN ELABORACION DE EXPEDIENTE: TAL COMO SE DEMUESTR:

- 1.-ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 2.-ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

POR O QUE ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y ELABOREN UNAS BASES SEGUN LOS LIENAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR SE SOLCITA RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA. ELABORAR UNAS CORRECTAS BASES ADMINISTRATIVAS POR PROFESIOANLES QUE CONOZCAN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ES LO MAS IDONEO.

YA QUE TAMPOCO EXISTE EL NUMERAL 3.2 TAL COMO EXIGE LA PAG 24 DE LAS BASES ESTANDAR PARA EL SERVICIO DE CONSULTORA EN GENERAL.

COMO ELCOMITE PRETENDE QUE SE HAGA CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES SI ESTAS BASES ESTAN MAL ELABORADAS Y TRASNGRDEN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS CON DIRECTIVA OSCE?

RETROTRAER POR FAVOR EL PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN DE FORMA CORRECTA ESTE FACTOR DE EVALUACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A AL EXPERIENCIA DEL POSTRO. SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES: elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o fichas técnicas de proyectos de pre inversión (no se consideran IOAR en sus diferentes tipologías) de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos en Infraestructura Y/O MANTENIMIENTO Educativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE NO GUARDA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTRO. SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES: elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o fichas técnicas de proyectos de pre inversión (no se consideran IOAR en sus diferentes tipologías) de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos en Infraestructura Y/O MANTENIMIENTO Educativa Y/O ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CA IV Literal: A **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE NO GUARDA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20571268508	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	17:34:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

es imposible formular consultas y/u observaciones, ya que no existe el numeral 3.2 que exige las bases estandar.

como postor en base a que puedo hacer observaciones?

es imposible.

POR LO QUE SOLICITO RETROTARER EL PROCESO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA Y HACER UNAS BUENAS BASES ADMINISTRATIVAS, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTANADR APROBADAS POR OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ITEM 13.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE INTEGRACION SE SEPARARA ESTA INFORMACION EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20571268508	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	17:34:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FACTOR DE EVALUACION . LAS BASES SEÑALAN QUE DE OTORGARA PUNTAJE POR LA CANTIDAD DE ESTUDIO REALIZADOS POR CADA PROFESIONAL

ESTE ACCIONAR DEL COMITE VULNERA LOS LINEAMIENTO DE LAS BASES ESTANDAR. YA QUE ESTAS BASES ESTANDAR INDICA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL ES POR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA, MAS NO POR LA CANTIDAD DE SERVICIOS O ESTUDIOS REALZIADOS:

TAL COMO LO EVIDENCIAMOS.

Más de [...] años: [...] puntos

Más de [...] hasta [...] años:
[...] puntos

Más de [...] hasta [...] años:
[...] puntos

POR LO QUE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESTAN MAL ELABORADAS.

AMPARADO EN EL ART 2 LCE, POR TODOS LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

SE SOLICITA RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE CONCOCTORIA Y ELABORAR LAS BASES, EN LINEAMIENTO DE LAS BASES ESTANDAR.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION Y QUE ARTICUILO DE LA LEY LES FACULTA NO CUMPLIR LOS LIENAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR. MOTIVE SU NEGACION NUMERAL 72.4 ART. 72 RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN LOS FACTORES DE EVALUACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20571268508	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	17:34:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPCTO AL FACTOR EVALAUACION DE LA METODOLOGIA.
ELABORACIÓN DEL GANT Y PERT SEÑALA QUE ES UN EXPEDIENTE TECNICO.
ESTAS MAL ELABORADAS BASES ADMINISTRATIVAS, SEÑALAN QUE ES EXPEDIENTE TECNCIOO, TAL COMO LO SUSTENTAMOS:

1. ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 1.1. RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA INFORMACIÓN (Referidos a la revisión de documentación permisos, revisión del perfil técnico, etc.)
 - 1.2 TRABAJO DE CAMPO (Referidos a los aspectos de los permisos, entrega de terreno, etc.)
 - 1.3 TRABAJO DE GABINETE SEGÚN ESPECIALIDADES
2. ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
 - 2.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y BENEFICIARIOS
(Detalle de la programación de reuniones con la supervisión y la entidad, etc.)
 - 2.2 TRABAJOS DE CAMPO (Detalle de actividades programadas)
 - 2.3 TRABAJOS DE GABINETE (Detalle de actividades programadas)
 - 2.4 TERMINACIÓN DE LA FICHA TECNIA
(Detalle de actividades programadas referentes a la culminación de la Ficha Técnica).

CUANDO EL PRESENTE SERVICIO ES ESTUDIO DE PREINVERSION

COMO PRETENDE EL COMITE QUE SE HAGA CONSULTAS Y OBSERVACIONES A ESTYE TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS.

POR LO QUE SE SOLICITA RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA. Y ASI EL COMITE ELABOER CORRECTAMNETE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR.

Y ESO PERMITIRA A LOS POSTORES REALIZAR LAS COSNULTAS Y/U OBSERVACIONES DE MANERA CORRECTA. AL MENOS QUE YA TENGA LA EMPRESA QUE GANARA, TAL COMO BUSCA SIEMPRE EL DIRECTOR EJECUTIVO, QUE TIENE SUS EMPRESAS ELEGDAS. PORQ SINCERAMENTE ESTAS BASES NO SON CLARAS, NI PRECISAS, NI CONCISAS CON MUCHAS AMBIGUEDADES PROPIAS DE UNA CORRPCION LATENTE. EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CA IV **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN DE FORMA CORRECTA ESTE FACTOR DE EVALUACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:41:05

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO HAN SEGUIDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR OSCE.

SI BEN ES CIERTO QUE ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS AS 8, TIENEN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PERO NO CONTIENE EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION. YA QUE ESTA ES UNA DE LAS ETAPA DEL PROCESO. LOS TDRS ES UN TEMA Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES OTRO.

LO QUE IMPOSIBILITA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

POR LO QUE SOLICITO:

- 1.- RETROTRAER EL PROCESO.
- 2.- ELABORAR CORRECTAMENTE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EN FUNCION A LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR.

ESTAS BASES SON MUY AMBIGUAS, CON MUCHAS DEFICIENCIAS, NI CLARAS NI PRECISA. MAYOR DILIGENCIA AL COMITE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ITEM 13.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE INTEGRACION SE SEPARARA ESTA INFORMACION EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:54:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FACTOR EVALUACION. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

LAS BASES ESTÁNDAR PERMITE LA EVALUACIÓN DE DICHO FACTOR. PERO LAS BASES ESTANADR APROBADAS PRO OSCE SEÑALA QUE DICHO FACTOR SE REALZIAR POR LA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA, YA QUE EL EXPERTIS DE CALIFICA POR ELLO, SIN EMBARGO EL COMITE HACE TODO LO CONTRARIO Y OTORGA PUNTAJE POR EL NUMERO DE SERVICOOOS Y/O ESTDUIOS , TOTALMENET FUERA DEL CONTEXTO QUE EXIGE LAS BASES ESTANDAR.

POR LO QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA SE SOLICITA RETROTRAER EL PROCESO. ELABORAR CORRECTAMENTE LAS BASES Y CONVOCAR NUEVAMENTE PARA QUE HAYA LA OPORTUNIDAD DE HACER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES CON MUCHA OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** C.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ESTABLECERAN LOS FACTORES DE EVALUACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:54:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

COMO POSTOR NO SE CON CERTEZA EN QUE PARTE DE LAS BASES DEBO CEÑIRME PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES COMO POR EJEMPLO:

- FORMACIÓN PROFESIONAL PERSONAL CLAVE
- CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE.
- AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

ES IMPOSIBLE FORMULAR OBSERVACIONES.

POR LO QUE SE SOLICITA EN ARAS DE LA TRANSPARECIA RETROTRAER EL PROCESO. Y EL COMITE ELABORE CORECTAMENTE LAS BASES, ASESORÁNDOSE CORRECTAMENTE DE ALGUIEN QUE CONOZCA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y LUEGO VOLVERA A CONVOCAR.

PARA QUE CON ELLO DE LA OPORTUNIDAD A LOS POSTORES DE REALIZAR CORRECTAMENTE LAS CONSULTAS Y observaciones A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

SRES DEL COMITE INTEGRAR LAS BASES CON ESTE TIPO DE ERRORES, VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE contrataciones DEL ESTADO . YA QUE ESTARIAN QUITANDO EL DERECHO A LOS POSTORES DE PODER FORMULAR CORRECTAMENTE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAS BASES ESTA INCOMPLETO SIN CONTENER EL NUMERAL 3.2 LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y CON LA EVALUANDO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ITEM 13.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE INTEGRACION SE SEPARARA ESTA INFORMACION EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.CAJ-GSRJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°16002. DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20488020791	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	JJV DIDIER REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:05:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

las bases no contiene el numeral 3.2 requisitos de calificación

en las bases administrativas contiene tdr mas no requisitos de calificación.

por lo que es imposible formular consultas y observaciones.

ademas de ellos los factores de evaluación del personal clave contraviene las bases estandar aprobadas por osce, las cuales estas deben ser en base a años de experiencia y no por cantidad de estudio.

por lo expuesto se solicita retrotaer el proceso a la etapa de preparacion e documentos.
y el comite elabore correctamente las bases, segun lo que exige las bases estandar.

en caso de no acoger motivar tu negacion. segun art. 72 el rcle

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2

Literal: cap iv

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ITEM 13.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE INTEGRACION SE SEPARARA ESTA INFORMACION EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.